



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, mayo dieciséis (16 ) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA Nit. 8911800082 contra ISABEL CRISTINA MEDINA CAMACHO C.C. 1022330192 y MAYRA ALEJANDRA OLAYA GOMEZ C.C. 1071162719. Radicación: 41001-41-89-004-2019-00375-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la apoderada de la parte actora y de acuerdo con la relación de títulos judiciales que se registran en el Banco Agrario de Colombia se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

R E S U E L V E

1º.- TERMINAR el proceso de CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA contra ISABEL CRISTINA MEDINA CAMACHO y MAYRA ALEJANDRA OLAYA GOMEZ, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- ORDENAR la devolución y pago de los títulos judiciales de que trata el reporte del Banco Agrario, a favor de la demandada MAYRA ALEJANDRA OLAYA GOMEZ. Ofíciense.

439050001099585 de fecha 01/02/2023 por valor de \$ 240.000,00

439050001103372 de fecha 06/03/2023 por valor de \$ 60.000,00

4º.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B